

máximo de 3.000 euros y sus actualizaciones anuales conforme a la evolución anual del IPC. Para la aplicación de esta actualización, con efectos de 1 de enero de cada año, las cuantías de las multas antes indicadas serán objeto de adaptación a la variación anual del IPC del mes de noviembre del año inmediato anterior.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se faculta al órgano municipal competente conforme a la organización de los servicios administrativos y al régimen de delegaciones y desconcentraciones establecido en los decretos del alcalde y los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, para dictar cuantas instrucciones sean necesarias en desarrollo e interpretación de esta ordenanza.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. *Relación de situados.*—Con efectos exclusivos para los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones que vayan a producir efectos a partir de 1 de enero de 2009, la aprobación inicial de la relación de situados a que se refiere el artículo 7 de esta ordenanza deberá ser publicada en el primer “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” del mes siguiente al de la entrada en vigor de la presente ordenanza, debiéndose llevar a cabo la publicación de la aprobación definitiva en el primer “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” del mes siguiente a dicha aprobación.

En el acto de aprobación definitiva se determinarán, además, los plazos para la presentación de solicitudes.

Segunda. *Procedimientos iniciados.*—Los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza, se registrarán por la ordenanza vigente en el momento de su iniciación, extinguiéndose las autorizaciones que en los mismos se otorguen, en todo caso, el 31 de diciembre de 2008.

Tercera. *Autorizaciones concedidas.*—Las autorizaciones que estén vigentes en el momento de entrada en vigor de la presente ordenanza mantendrán su vigencia por el período al que se refieren y se extinguirán, en todo caso, el 31 de diciembre de 2008. Los titulares de dichas autorizaciones que estén interesados en continuar ejerciendo la actividad de distribución gratuita de prensa durante el ejercicio 2009, deberán solicitar nueva autorización conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de esta ordenanza.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los siguientes preceptos de la ordenanza reguladora de la venta y distribución en la vía pública de periódicos, revistas y publicaciones, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2005: el título III, “Régimen jurídico de la distribución gratuita de prensa”, y el artículo 36.b)2 del capítulo 2, “Régimen disciplinario, infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador”, del título IV, “Del régimen disciplinario”, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en las presentes normas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única. *Publicación, entrada en vigor y comunicación.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3, párrafos e) y f), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente ordenanza se producirá de la siguiente forma:

- El acuerdo de aprobación y la ordenanza se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.
- La ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 29 de septiembre de 2008.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/27.496/08)

## MADRID

URBANISMO

### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Licencias

#### Unidad Técnica de Ordenación I

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la finca sita en la avenida de la Albufera, número 125, distrito de Puente de Vallecas, promovido por doña Hortensia Bua Martín, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 4 de julio de 2008.—El Secretario General del Pleno (firmado).

(02/11.713/08)

## MADRID

LICENCIAS

### Junta Municipal de Distrito de Ciudad Lineal

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se somete a información pública la solicitud de licencia sujeta al procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades que se está tramitando en el distrito de Ciudad Lineal (Negociado de Licencias), sito en la calle Hermanos García Noblejas, número 14, pudiendo examinarse el expediente junto con el proyecto, en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles, y que a continuación se relacionan:

Número de expediente: 116/2008/1380.

Actividad: club polideportivo.

Titular: “Los Cedros Fitness, Sociedad Limitada”.

Situado: calle Ricardo Ortiz, número 5, local 27.

(02/12.788/08)

## ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por decreto del concejal delegado de Hacienda padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de 2008, por el siguiente importe:

Número de recibos: 221.

Importe total: 26.968,43 euros.